

Resolución de Secretaria General Nº

Lima, 22 MAR 2012

Vistos, el Expediente Nº 197154 - 2011, y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Ministerio de Educación, es propietario del predio ubicado en la Avenida Joaquín Madrid, Lote 19, Manzana G de la Urbanización Residencial Las Camelias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un área de 950.60 m², inscrito en la Partida Nº 46232704 del Registro de Predios de Lima;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 1559-2010-ED, del 02 de diciembre de 2010, se Resolvió; Aprobar por el plazo de 10 años, la Afectación en Uso a favor del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización — PRONAMA, del inmueble señalado en el párrafo precedente, para la construcción del Museo de la Alfabetización;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2011-ED, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2011-ED, dispuso la creación y funcionamiento del Centro Cultural de la Alfabetización, dependiente del Consejo Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, en el inmueble ubicado en el Jirón Julián Piñeiro Nº 390, distrito del Rímac, donde también funcionará un circulo de alfabetización y un centro de continuidad educativa de los alfabetizados:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, mediante Oficio Nº 4752-2011/D.UGEL.07/AGAIE/INFR, del 12 de octubre de 2011, solicitó la Afectación en Uso del predio submateria, el cual viene siendo ocupado para el desarrollo del Programa Educativo por Logros y Aprendizaje — PELA, así como, para la atención de sus trabajadores cesantes, brindándoles registradanificado la construcción de otros módulos y áreas adecuadas para los adultos mayores, ontándose con el presupuesto asignado para dicha ejecución. De igual manera, señala que la necesidad educativa se encuentra cubierta en la zona, por diversas Instituciones Educativas Públicas;

Que, mediante Informe N° 030-2011-ME/VMGI-OINFE-PATRIMONIO-MCM, del 09 de noviembre de 2011, la Oficina de Infraestructura Educativa, se pronunció por la asignación del inmueble a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07; para lo cual, previamente se deberá dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 1559-2010-ED, mediante el cual Afectó en Uso el predio a favor del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización –

VISTO P

PATRINONIO 3

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 0009-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General Nº 1559-2010-ED, del 02 de diciembre de 2010, mediante la cual se Aprobó por el plazo de 10 años, la Afectación en Uso a favor del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, del predio ubicado en la Avenida Joaquín La Madrid, Lote 19, Manzana G de la Urbanización Residencial Las Camelias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, procederá a inscribir por su sólo mérito lo resuelto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

ŌΕ DINADBILLARIO OINF S



LEON CHEMPEN DESILU Secretaria General Ministerio de Educación